

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. . . . . 5	Un mes. . . . . 6
Trimestre. . . . . 12'50	Trimestre. . . . . 15
Seis meses. . . . . 21	Seis meses. . . . . 28
Un año . . . . . 40	Un año. . . . . 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación y garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.847

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pablo Delgado García, vecino de Porcuna, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Bujalance que actuará en dicha población. Córdoba 16 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

## Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.837

### ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por don Antonio Córdoba Paredes, contra acuerdo de la Alcaldía de Córdoba, fecha 31 de Diciembre de 1934, por el que declara cesante al recurrente en el cargo de Guardia de Distrito; ha acordado en providencia de esta fecha hacer saber por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el fallecimiento del recurrente a los que puedan ser sus herederos, apercibiéndoles de que si transcurre un año desde la fecha de

la inserción en dicho periódico oficial, sin que haya comparecido se tendrá por caducado el recurso, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley de esta Jurisdicción y los artículos 195 y siguientes de su Reglamento.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 15 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, *Fernando Moreno*.

Núm. 2.838

El Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por don Juan Villafranca Serrano, contra acuerdo de la Alcaldía de Córdoba, fecha 29 de Diciembre de 1934, por el que decretó la separación del recurrente en el cargo de Bombero de 2.ª; ha acordado en providencia de esta fecha hacer saber por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el fallecimiento del recurrente a los que puedan ser sus herederos, apercibiéndoles de que si transcurre un año desde la fecha de la inserción en dicho periódico Oficial, sin que hayan comparecido, se tendrá por caducado el recurso, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley de esta Jurisdicción y los artículos 195 y siguientes de su Reglamento.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 15 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, *Fernando Moreno*.

Núm. 2.839

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por don Francisco López Prieto, contra acuerdo de la Alcaldía de Córdoba, fecha 31 de Diciembre de 1934, por el que destituye al recurrente en el destino de peón del servicio de limpieza de alcantarillas, ha acordado en providencia de esta fecha hacer saber por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el fallecimiento del recurrente a los que puedan ser sus herederos, apercibiéndoles, de que si transcurre un año desde la fecha de la inserción en dicho periódico oficial, sin que hayan comparecido, se tendrá por caducado el recurso, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley de esta Jurisdicción y los artículos 195 y siguientes de su Reglamento.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 15 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, *Fernando Moreno*.

## Inspección Provincial Veterinaria

Circular núm. 2.836

Por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ganadería ha sido autorizado para la temporada de 1938-39 el funcionamiento de esta provincia de los siguientes Mataderos Industriales:

Matadero Industrial de El Carpio,

registrado con el número 973, propietario don Juan Caballería Salomó.

Idem idem de Doña Mencía, propietaria doña María Campos, viuda de Luque, registrado con el número 488.

Idem idem de La Carlota, propietario don Bartolomé Martínez García, registrado con el número 10.069.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 16 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Inspector provincial Veterinario, *Sebastián Miranda*.

## Subcomisión de Aceite de Oliva (DEL EJÉRCITO DEL SUR).—Totuán, 35

Núm. 2.851

### AVISO

A los fabricantes y tenedores de Aceite de Orujo del territorio del Ejército del Sur.

Se les recuerda la obligación de presentar ante este organismo la declaración jurada de las existencias de «Aceite de Orujo» en el día 15 del corriente, la que llevarán a cabo en el plazo comprendido entre los días 15 al 20 del presente mes, por mediación de los Ayuntamientos respectivos y con arreglo a las demás instrucciones dadas para el pasado mes de Octubre las que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sevilla 12 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, *Joaquín Gonzalo Garrido*.

## HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 2.835

## A N U N C I O

El próximo veinte y dos, a las once horas, en primera convocatoria y el día veinte y ocho en segunda, para aquellos artículos, no adjudicados en la primera, tendrá lugar, en este Hospital Militar (Fuensantilla), el concurso para la adquisición de víveres y artículos, con destino al mismo y sus clínicas.

Las condiciones técnicas legales y relación de artículos necesarios, estará de manifiesto en la Administración del citado Hospital, todos los días laborables, de diez a trece.

Las muestras de los artículos que se propongan se presentarán con tres días de anticipación de este anuncio, y las proposiciones, desde la publicación de este anuncio, hasta una hora antes de la marcada para el concurso.

Según circular del catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres (D. O. número sesenta y dos) es obligatorio presentar muestras de los artículos siguientes; tres muestras de quinientos gramos cada una, como mínimo de aceite de oliva y vino; dos muestras de la misma cantidad de café, arroz, azúcar, garbanzos, jabón, judías y lentejas, una muestra de la misma cantidad de fruta seca, galletas, macarrones, manteca de cerdo, y de vaca, pasta sopa, queso, tocino y jamón, especificándose la clase de los artículos, bacalao y la marca, para los de cerveza, coñac, champan, y Jerez.

Córdoba catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Jefe Administrativo, Vicente Aycart.

### Agencia Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba

#### Cédula de notificación de embargo de fincas

CONCEPTO: Carnes y Guardería

Años 1932 al 1937

Núm. 2.840

Por la Agencia ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital se ha dictado con esta fecha en los respectivos expedientes de apremio, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** No habiendo satisfecho don Francisco Bravo Reinoso, don Vicente Castro Márquez, don Dionisio Collado Fernández, don Joaquín Córdoba Gracia, don Antonio Gálvez Leva, don Pascual Gálvez Luque, don Pedro Gómez Ruiz y don José Lucena Costanilla, en los plazos que al efecto se les concedió, sus descubiertos para con el Excelentísimo Ayuntamiento, más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas y que se describen a continuación:

A don Francisco Bravo Reinoso, una parcela de tierra situada en Lope Amargo, de once hectáreas, once áreas y noventa y seis centiáreas de cabida, dedicada al cultivo de cereal, que linda por el Norte con Rafael Muñoz Aceituno y Cortijo Sancho Martín; al Este Cortijo Sancho Martín y Pablo Quesada; al Sur

Pablo Quesada Navas y Arroyo, y al Oeste Arroyo y Rafael Muñoz Aceituno.

A don Vicente Castro Márquez, una parcela de tierra en Cortijo Nuevo, dedicada al cultivo de cereal, de dos hectáreas, sesenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas de cabida, que linda al Norte con Francisco y Antonio Reyes Casado; al Este con José Luis Díaz Luque y José García Lucena; al Sur con Pastora Castro Casado y al Oeste con Vicente Casado Ramírez.

A don Dionisio Collado Fernández, una suerte de tierra dedicada al cultivo de cereal, situada en Montefrío Alto, de quince áreas y treinta y tres centiáreas de extensión, que linda al Norte con Antonio María Jurado Jurado; al Este con Francisco Lucena Castro, al Sur con Juan Pérez López y al Oeste con Cristóbal Collado Navarro.

A don Joaquín Córdoba Gracia, una parcela de tierra dedicada a cereal, situada en Cortijo Nuevo, de sesenta y un áreas, treinta y cuatro centiáreas, que linda al Norte Antonio María Serrano Serrano y Victoriano Porras Carmona; al Este camino Malperdido; al Sur Cándido Porras Carmona y al Oeste María Jesús Pineda López.

A don Antonio Gálvez Leva, una suerte de tierra situada en el Cortijo La Harina, dedicada al cultivo de cereal, de una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda al Norte y Sur José María Rojas; al Este, Martín Gómez Tristell, y al Oeste con Arroyo Monfrío.

A don Pascual Gálvez Luque, una parcela de tierra situada en el cortijo La Harina, dedicada al cultivo de cereal, de una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda al Norte, Rafael Montero Jurado; al Este Arroyo de Monfrío; al Sur, Isabel Pérez Romero, y al Oeste Duque de Medina-celi.

A don Pedro Gómez Ruiz, una suerte de tierra situada en Rinconada, dedicada al cultivo de cereal, de cuatro hectáreas, ochenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas de cabida, que linda al Norte con la carretera de Madrid y José Pérez; al Este con José Pérez; al Sur vía férrea y Ramón del Prado, y al Oeste Ramón del Prado y la carretera.

A don José Lucena Costanilla, una parcela de tierra en el cortijo La Harinilla, dedicada a cereal, de cuatro hectáreas, noventa áreas y setenta y tres centiáreas, que linda al Norte y Oeste con José María Pavón Sánchez; al Este con Rafael Rodríguez Priego, y al Sur con Francisco Regalado Lucena Millán.

Lo que se notifica por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento, advirtiéndoles que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo, requiriéndoles al propio tiempo para que procedan a hacer entrega del título de propiedad a fin de completar la descripción de los inmuebles y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Córdoba a once de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Rafael Rodríguez.

## Ayuntamientos

FERNAN-NUNEZ

Núm. 1.623

Extracto de acuerdos de las Sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora durante el pasado mes de Junio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el Borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen dando por bien invertidos los realizados en el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora durante el pasado mes de Mayo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como está prevenido.

Aprobar las siguientes facturas: Una de 237'50 pesetas a la Imprenta Giménez de Huelva por los impresos necesarios para el Repartimiento general de Utilidades del presente año; otra de 47'75 a Alfonso García Cabello por obra de Carpintería realizada en el Ayuntamiento, otra de 220 a la Imprenta Casa Socorro Hospicio por 4.000 fichas sanitarias de ciudades y villas y 1.000 del Medio Rural y otra de 4 a Salvador Fernández Castro por un féretro para un niño difunto de pobres transeuntes.

Conceder un auxilio económico de 15 pesetas a la vecina María Lesmes para que se traslade a Córdoba con el fin de someter a un hijo suyo a una operación quirúrgica.

Con vista del oficio recibido del Excmo. Sr. Gobernador Militar de Córdoba, ratificar en sus cargos a los siguientes Funcionarios y empleados municipales con carácter interino: Señorita Ana Pintor Villarejo, Mecanógrafa de Secretaría, don José Baena Rubio, Vigilante de Arbitrios, y don Fernando Rubio Moral y don Juan Rodríguez Toro, Guardias municipales y que se le haga saber así por oficio a los interesados y por lo que respecta a los Empleados municipales don Félix Artacho Aguilar, Guarda de las Fuentes, don Antonio López Luque, Guarda del Paseo y don Pedro Díaz Luna, Alguacil, emitir informe en sentido favorable y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Militar de Córdoba y una vez recibida contestación de citada Autoridad acordar en definitiva.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba por el señor Alcalde-Presidente por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil para tratar de la requisita de cañoneras para el Ejército.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo que declara no

haber lugar al recurso de plena jurisdicción interpuesto por don José Hidalgo Villalba contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento que le destituyó del cargo de Subdirector de la Banda municipal de Música que interinamente desempeñaba y en su consecuencia se confirma dicho acuerdo.

Por estimarlo de urgente necesidad, autorizar al señor Alcalde-Presidente para que adquiera 200 fanegas de cebada para los caballos que monta la Guardia civil de este puesto, cuyo importe será reintegrado en su día a este Ayuntamiento por Intendencia.

Por no haberse recibido a pesar del tiempo transcurrido contestación a la carta que se remitió al Sr. Gerente de la Sociedad Hidro-Eléctrica del Genil sobre las cláusulas que han de hacerse constar en el nuevo contrato de suministro de fluido eléctrico, confirmar a tal Sociedad el contenido de expresada carta enviándole otra certificada.

Realizar gestiones encaminadas a que sea rebajado el precio del fluido a los particulares.

Construir una fuente en la calle Prim para atender las necesidades de los vecinos de aquel barrio cuyo importe según presupuesto del maestro alarife ascenderá a 246 pesetas.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobar las siguientes facturas: Una de 27'50 pesetas a Visitación Roldán importe del alojamiento de dos Guardias durante nueve días; otra de 35'70 a la Imprenta La Comercial de Córdoba por cinco sellos de caucho para las oficinas municipales; y otra de 72 al hijo de Miguel Navarro de Córdoba por diez y seis cuerdas de cáñamo para el toldo del patio del Ayuntamiento.

Reconocer a don Diego Ruiz de Córdoba el importe de una factura de 411 pesetas por gorras y otros artículos para la Banda municipal de Música y Guardias municipales que les fueron encargados en 22 de Junio de 1936, cuya suma se le abonará en este ejercicio económico y de no ser posible en el de 1939.

Ratificar con carácter de interinidad en sus cargos a Félix Artacho Aguilar, Guarda de las fuentes, don Antonio López Luque, Guarda del Paseo, y don Pedro Díaz Luna, Alguacil que se le comunique por oficio a los interesados y al Excmo. Sr. Gobernador Militar de Córdoba.

Quedar enterada de que por auto fecha 27 de Mayo último se declaró anulado el pleito Contencioso-Administrativo interpuesto por el letrado don Francisco de la Cruz Ceballos en nombre de don Antonio Cañero Yuste contra acuerdo de esta Alcaldía de 20 Febrero de 1936 que descretó la sentencia del recurrente en el cargo de Alguacil.

Conceder 10 días de permiso para

asuntos particulares al Guardia municipal Justo Barajas Afán.

Eximir de abonar el importe del Repartimiento general de Utilidades de 1937 a don Francisco Conde Morales que fué fusilado por los marxistas en 25 de Julio de 1936 resultando con gravísimas heridas de las que tardó en curar más de un año.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que gestione la adquisición del baño y terreno anejo de don Francisco Hidalgo Laguna para dedicarlo a baños públicos por cuenta del Ayuntamiento.

Quedar enterada de haberse terminado la fuente de la calle Prim.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el Borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobar las siguientes facturas: Una de 145 pesetas a la viuda de Alfonso Hidalgo Villalba por arreglo del rulo, del carro del agua y otros efectos; otra de 135 pesetas por 45 atanores para la cocina militar a José Gallego Jiménez; otra de 76'50 a Ana y Antonia Cubillo por hechura de un toldo para el patio del Ayuntamiento y lavado de ropa y otra de 14'15 a la Librería Luque de Córdoba por un litro de tinta y 6 talonarios para estas oficinas.

Socorrer con 25 pesetas a las Hermanitas de Jesús Nazareno de Córdoba.

Quedar enterada de la sentencia dictada en 26 de Marzo último por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en los autos seguidos por don Cirpiano Cubillo Terol empleado de este Ayuntamiento contra acuerdo del mismo de 11 de Mayo de 1934 que le denegó el abono de sueldo durante el tiempo que estuvo separado del cargo de Portero municipal y en cuyo fallo se desestima la demanda interpuesta por citado señor Cubillo contra referido acuerdo.

Quedar enterada de un oficio de la Inspección de Primera Enseñanza de Córdoba acreditativo de que el Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza visto el expediente incoado por esta Alcaldía ha accedido a la creación de una escuela de párvulos supeditada al cierre de otra escuela de esta provincia que no deba seguir funcionando por su escasa matrícula.

Que se confeccione el presupuesto del importe de las obras de la nueva escuela de párvulos una vez conocido el cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el oportuno anuncio de subasta y proceder asimismo a la adquisición del material y mobiliario necesarios para la escuela de referencia.

A la vista de una carta del señor Gerente de la Sociedad Hidro-Eléctrica del Genil sobre el importe del precio de contrato de suministro de fluido eléctrico, insistir acerca de citada empresa para que rebaje la cantidad de 2.000 pesetas o en caso contrario solicitará este Ayuntamiento la

reducción de las tarifas del Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio por considerarlas elevadísimas con relación a las que rigen en otros pueblos de esta provincia y de la de Sevilla y que se le aplicarán los derechos y tasas que determina el apartado L) del artículo 374 del Estatuto municipal.

Que a partir de primero de Julio próximo y debido a la escasez de carne de hebra se realicen semanalmente dos matanzas de cerdo.

Conceder un plazo hasta el día último del mes actual para que los vecinos abonen en período voluntario los débitos que por distintos conceptos tienen con el Ayuntamiento y de no verificarlo pasarán a ejecutiva para su cobro por la vía de apremio y que se publiquen bandos para conocimiento del vecindario.

Aprobar el viaje realizado por la Alcaldía-Presidencia a Córdoba el 18 del corriente para proceder al cobro de los suministros de Intendencia.

No fijarles renta alguna a las personas que habiten los inmuebles urbanos pertenecientes a ausentes en zona no liberada y que abonen los impuestos del Estado y Municipio.

Que se proceda al cobro de tales cantidades con referencia a los años 1934 hasta la fecha.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo tener efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Aprobar las siguientes facturas: Una de 10 pesetas a Juan Pintor Ureña por dos metros de tubería para la fuente de la calle Prim; otra de pesetas a Antonio Gallego Jiménez por 575 ladrillos para la fuente de la calle Prim; otra de 48'50 a la Imprenta la Comercial de Córdoba por material de oficinas para el Matadero público y otra de 55'50 a la misma por dos mil declaraciones juradas de aceite.

Dar de baja como vecino de este Municipio por trasladar su residencia a Castro del Río a don Francisco Ariza Bonilla y sus familiares.

Idem a don Miguel Cañero Baena por haber sido alta en Córdoba el 15 del corriente.

Eximir de que abone el importe del Reparto general de Utilidades del 2.º semestre de 1936, el Guardia civil de este puesto don Diego Jiménez Nieto, cuyo padre fué asesinado por los marxistas en 25 de Julio de dicho año.

Que cese en el día de hoy como Representante del Ayuntamiento en Córdoba don Rafael García Rivera al que se le gratificará con 150 pesetas por haber cumplido su misión a entera satisfacción de este Ayuntamiento y conferir tal representación al Servicio Administrativo provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. otorgándole para ello poder administrati-

vo tan amplio como en derecho se refiera y que se expida certificación de este acuerdo para acreditar la personalidad del representante.

Solicitar del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Córdoba la militarización en este Ayuntamiento del oficial de quintas por su competencia y no existir persona que le sustituya, por haberse dispuesto la concentración de reclutas útiles para el servicio de auxiliares entre los que se encuentra dicho señor.

Designar varios empleados para rellenar las fichas sanitarias de ciudades y villas y del medio rural y barriadas interesadas por la Fiscalía de la Vivienda de Córdoba, cuyos trabajos comenzarán el próximo día cuatro.

Dejar en suspenso por el momento la construcción de un edificio para instalar una nueva escuela de Párvulos por dificultades económicas de la Caja municipal, una vez conocido el presupuesto de dicha obra.

Erigir en la plaza de la Iglesia la Cruz de los Caídos en conmemoración de las personas que fueron vilmente asesinadas por los marxistas y que se haga el oportuno presupuesto del importe de la obra a realizar, la que será inaugurada con la mayor solemnidad posible.

Fernán-Núñez 2 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—José M.ª Carabias.

\* \* \*

Don José M.ª Carabias Marttn, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 9 del actual.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez a 11 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—José M.ª Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, Fernando García López.

#### LA CARLOTA

Núm. 2.753

Don Fernando Toro Casado, Alcalde interino de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

El citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

La Carlota 20 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Fernando Toro Casado.

#### BENAMEJI

Núm. 2.756

Don Juan José Pinto Fernández, Recaudador municipal del Ayuntamiento de esta villa de Benameji.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las exacciones municipales establecidas por este Ayuntamiento, sobre productos de la tierra, inquilinato, desagüe de canales, tubos y bajantes, rejas de piso, carrós de labor y entrada de carruajes en domicilios particulares, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, tendrá lugar desde esta fecha hasta el día diez del próximo mes de Diciembre; del diez al veinte del citado mes, las cuotas no satisfechas se recargarán con el 10 por 100 de apremio; y desde dicho día en adelante incurrirán los contribuyentes morosos en lo que dispone el vigente estatuto de recaudación.

La Oficina recaudatoria se haya establecida en el piso bajo de la Casa Consistorial, y las horas de cobranza serán desde las nueve a las doce y de las catorce a las dieciséis.

Lo que se publica para conocimiento de todos los contribuyentes según se dispone en el artículo 63 del citado estatuto.

Benameji 4 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Recaudador, Juan J. Pinto.—Autorizado: El Alcalde, Francisco Gallardo.

#### IZNAJAR

Núm. 2.758

Don Miguel Alvarez de Sotomayor Nieto Tamarit, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que recibido en este Ayuntamiento los apéndices al avance Catastral de la Propiedad Rústica de este término correspondiente al padrón del ejercicio de 1939, queda expuesto al público por el plazo de ocho días durante los que podrán ser examinados y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Iznájar 5 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Miguel Alvarez de Sotomayor.

#### ESPIEL

Núm. 2.760

Don José Querol García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 4 del actual el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días con el fin de que pueda ser examinado por cuantos los deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto, las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 5 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—José Querol.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 2.761

Don Francisco José Tutón y Mena, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose confectionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de esta ciudad y su término correspondientes al ejercicio de 1939, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas, puedan aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera 5 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Francisco José Tutón.

**PUENTE GENIL**

Núm. 2.774

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio del año 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días conforme preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puente Genil 9 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Jesús Aguilar.

Núm. 2.775

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de Arbitrios e Impuestos municipales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1939 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días conforme preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puente Genil 9 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Jesús Aguilar.

**EL CARPIO**

Núm. 2.782

Don Pedro Gutiérrez Cobos, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que acordada en principio por la Comisión de mi Presidencia, en sesión celebrada en 31 del pasado mes de Octubre, una transferencia de crédito, por un total de 500 pesetas, según el siguiente detalle.

Para incrementar la partida 1.<sup>a</sup> del capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 11, será desglosada la citada cantidad, del capítulo 10.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, partida 2.<sup>a</sup>.

Y en armonía con lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Ha-

cienda municipal vigente, el expediente a que se refiere este edicto se hallará durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público, a fin de que puedan presentarse reclamaciones ante la Comisión municipal, la que las estimará o no, según sea de justicia.

El Carpio 8 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez Cobos.

**BAENA**

Núm. 2.785

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de mi Presidencia un suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario, del actual ejercicio para reforzar el capítulo 8, artículo 1.<sup>o</sup> y el 11 artículo 3.<sup>o</sup>, queda expuesto al público por plazo de 15 días, en los días hábiles durante las horas de oficina en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento para que en dicho término puedan interponer en su caso reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 9 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, F. Barreche.

**ALMODOVAR DEL RIO**

Núm. 2.787

Habiéndose aparecido en la finca «Mesa del arrendal» de este término municipal una cerda de más de seis arrobas con las dos orejas rajadas y en la izquierda un sacabocados y en la paletilla derecha una M se anuncia su hallazgo con el fin de que pueda ser reconocida por su dueño en el plazo y forma que dispone el Reglamento para la administración de reses mostrencas.

Almodóvar del Río a 10 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis del Rosal.

Núm. 2.788

Habiéndose aparecido en la finca «Chavascal» de este término municipal una cerda de más de seis arrobas, pelo negro y la oreja izquierda despuntada y una lechona de más de dos arrobas de pelo colorado, se anuncia su hallazgo con el fin de que puedan ser reconocidas por sus dueños en el plazo y forma que dispone el Reglamento para la administración de reses mostrencas.

Almodóvar del Río a 10 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis del Rosal.

**CABRA**

Núm. 2.831

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde-Presidente de la Ilustre Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por esta Comisión municipal Gestora en sesión de ayer, un proyecto de suplemento de crédito a varios conceptos del presupuesto ordinario en curso cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendidos por la liquidación del pasado ejercicio de 1937, queda expuesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento, conforme a lo que determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, por un plazo de quince días que preceptúa el artículo 12 del mismo, para que durante él puedan formularse reclamaciones ante expresada Comisión Gestora.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 12 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Angel Cruz Rueda.—Por mandato de SS.<sup>as</sup>: El Secretario, Francisco Aranda.

**JUZGADOS****VILLAVICIOSA**

Núm. 2.733

**Cédula de citación**

Por la presente y dando cumplimiento a lo ordenado por el señor, Juez municipal de esta villa en providencia de este día, se cita a los súbditos portugueses, Francisco Vera y Jacinto Rosa, naturales de Azíñhol, Concejo de Castro Marín, provincia de Faro Portugal, hoy en ignorado paradero para que el día veinte y tres de este mes a las once de su mañana, y con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en calle Agustín López número 2 para asistir al juicio de faltas seguido en su contra por denuncia de los vecinos de Córdoba Juan Calderón Moreno y Francisco Pérez García, por insultos y amenazas en la noche del día trece de Septiembre último a dichos denunciantes.

Apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios que hay lugar en derecho.

Villaviciosa a 3 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Alejandro López.

**RUTE**

Núm. 2.740

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y ocupación de una maquinilla de arar marca «Ajuria», que ha sido sustraída al vecino de esta villa don Zacarías Jiménez Roldán, de la besana en que se encontraba de la finca «La Concepción», de este término, en la madrugada del día veinte y nueve de Octubre pasado, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Asimismo se hace saber haberse encontrado en el sitio «Llanos de Don Juan» al practicar gestiones para la busca del efecto hurtado, dos pares de rejas y una teja de arado ignorándose su dueño, haciéndose por este medio el requerimiento a quien se considere dueño de los efectos para que comparezcan en este Juzgado donde se encuentran a su disposición; acordado en el sumario que instruyo con el número 44 del año actual sobre hurto.

Dado en Rute a 3 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

**CORDOBA**

Núm. 2.745

**Cédula de citación**

En el sumario número 169 de 1938 que se sigue en este Juzgado sobre muerte de Antonio Peralvo Ruiz, conocido por el Abuelito de las Montañas, a consecuencia de arrollamiento por unos vagones en la Estación de los F. C. de M. Z. y A. en Córdoba se ha dictado providencia por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito número uno, y en cumplimiento de ella se citan por medio de la presente a los parientes más cercanos del Antonio Peralvo Ruiz para recibirles declaración y ofrecerle el sumario a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que si en término de cinco días no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 7 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Cortázar.

Núm. 2.769

Don Alfredo Usano de Tena Juez municipal del Distrito número uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se cita a Pedro Sanz Neila, de 61 años, soltero, sin profesión, hijo de Salustiano y de Sebastiana, natural de San Martín del Castañar (Salamanca) y sin domicilio conocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el piso principal de la calle Gondomar número 17, el día 24 del actual a las once horas, para celebrar juicio verbal por insultos seguido en su contra, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL pongo el presente en Córdoba a 7 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Alfredo Usano.—El Secretario, Francisco Naranjo.

Núm. 2.770

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del Distrito número uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se cita a Rafaela Ramírez Moreno, de 23 años, soltera, prostituta, hija de Ricardo y Ana, natural de Montalbán, vecina que fué de ésta, y en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la calle Gondomar número 17, el día 24 del actual a las once horas y quince minutos, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones contra Carmen Llamas Alcalá, de estos vecinos.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 7 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Alfredo Usano.—El Secretario, Francisco Naranjo.

**IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA**